



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN 1367 CASA MEMORIA JOSÉ DOMINGO CAÑAS Y FIJA CIERRE DE ETAPA DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2023, DEL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 0903**

**SANTIAGO, 4 de julio de 2023**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023 que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0436, de fecha 03 de abril de 2023, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria; la Resolución N°0452 que Aprueba las Bases de convocatoria del Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°0567, de fecha 03 de mayo de 2023 y la Resolución Exenta N°0718 del 29 de mayo 2023 que modifican las Bases de la convocatoria; la Resolución Exenta N°0747, de 05 de junio de 2023, que Fijó la Nómina de Postulaciones Admisibles e Inadmisibles de la Convocatoria 2023, del Programa Sitios de Memoria; la Resolución exenta N° °0607 de 11 de mayo de 2023, que Designó Comisión de Selección de la Convocatoria Programa Sitios de Memoria; la Resolución Exenta N°0813 del 16 de julio de 2023; la Resolución exenta N°0849 de 20 de junio de 2023 que fijó la Selección de las postulaciones a la convocatoria 2023, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, recurso de reposición de 21 de junio de 2023, presentado por la **Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas**, y las necesidades del Servicio.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público Correspondiente al Año 2023, estableció mediante la **Partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosas 04, 05, 18, 20 y 21**, consigna recursos para financiar el Programa de Sitios de Memoria, por un monto de **\$700.000.000.- (setecientos millones de pesos)**.
2. Que, a través de la **Resolución Exenta N° 0452**, del 04 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de Convocatoria Pública del Programa denominado Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

3. Que, mediante las **Resoluciones Exentas N° 0567**, del 3 de mayo de 2023 y **N°0718 del 29 de mayo 2023**, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se modificaron las Bases de la Convocatoria, en los aspectos que allí se indican.
4. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0849**, del 20 de junio de 2023, se fijó la Selección de las postulaciones a la Convocatoria 2023, del Programa Sitios de Memoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
5. Que, las Bases de Convocatoria señalan que para el cierre de la etapa de selección: *El/la Directora/a Nacional del Servicio emitirá una nueva Resolución Exenta pronunciándose respecto de todos aquellos recursos de reposición que se hubieran presentado en el plazo y forma establecido en la presentes Bases, resolviendo fundadamente sobre la mantención o modificación del puntaje, la cual se acompañará con el Informe Técnico.*
6. Que, las referidas bases, además establecen mecanismos para los casos en que existan postulaciones en lista de espera o queden recursos remanentes, sin embargo, se deja constancia expresa que, en la Convocatoria 2023 del Programa denominado Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial **no existe Lista de Espera, así como tampoco Recursos Remanentes respecto a las postulaciones presentadas.**
7. Que, por otro lado, cabe hacer presente que mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023, la **Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas**, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N°0849, de 20 de junio de 2023, que Fijó la Selección de las postulaciones a la Convocatoria 2023 del Programa Sitios de Memoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en lo pertinente según el siguiente tenor:

*“Les comentamos que hay un error en la información del Sitio Casa Memoria José Domingo Cañas. Dice que administramos el Sitio desde 2021 y eso no es real. El Sitio lo administramos desde que nos fue entregado en marzo del año 2010 con el primer comodato. El segundo comodato lo tenemos desde el 2021, pero el comodato ha sido continuo desde el 2010. Con respecto a la no incorporación de mejoras estructurales, conservación y mejoras, no se puso porque entendemos que esto corresponde al segundo componente del Programa”.*

En dicho contexto, analizados los antecedentes se constató que la Fundación individualizada no presentó oportunamente aquéllos que fundamentaran su solicitud respecto al primer comodato, por lo que no resulta posible la reevaluación de puntaje. Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, se pudo asignar la suma de **\$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos)**, que corresponden a la totalidad de los recursos solicitados por la Fundación, en atención a que la asignación presupuestaria correspondiente (**Partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosas 04, 05, 18, 20 y 21**), cuenta con recursos suficientes para acceder al monto solicitado y a lo señalado en el punto 6 de la parte considerativa de la presente resolución.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

8. Que, lo anterior consta en **Informe Técnico de Recurso de Reposición N° 01-2023, de fecha 30 de junio de 2023**, de la Encargada del Programa Sitios de Memoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual, debidamente firmado se adjunta a la presente resolución.
9. Que, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, en atención a lo señalado en las Bases de la Convocatoria Pública del Programa denominado Sitios de Memoria, Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial. Por tanto:

**RESUELVO:**

1. **RECHÁZASE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas**, RUT: 65.014.894-0, en relación a su postulación del Plan Anual de Gestión para el Resguardo Patrimonial vinculado al Monumento Histórico "Sitio histórico ubicado en avenida José Domingo Cañas N°1367", en contra de la Resolución Exenta N°0849, de fecha 20 de junio de 2023 que fijó la Selección de las postulaciones a la convocatoria 2023, del Programa Sitios de Memoria, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, pues los argumentos vertidos en el referido recurso de reposición, no permiten reconsiderar el puntaje otorgado por la Comisión de Selección.
2. **FÍJASE** la selección definitiva de las postulaciones que a continuación se individualizan, con los recursos asignados:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	NOMBRE MONUMENTO HISTÓRICO VINCULADO A LA ORGANIZACIÓN	MONTO TOTAL asignado en Pesos (\$)
1	Agrupación por la Memoria Histórica Providencia de Antofagasta	65.110.436-K	Sitio de Memoria Ex Centro de Detención Política y Torturas La Providencia	<b>53.948.074</b>
2	Corporación Cultural La Serena Dieciséis de Octubre	65.118.716-8	Sitio de Memoria Cuartel Casa Piedra de la Central Nacional de Informaciones	<b>57.249.000</b>
3	Corporación de Memoria y Cultura de Puchuncaví	65.088.571-6	Sitio Balneario Popular y Campo de Prisioneros Melinka-Puchuncaví	<b>54.000.000</b>
4	Fundación por la Memoria San Antonio	65.095.892-6	Sitio de Memoria Ex cabañas de Rocas de Santo Domingo	<b>53.676.050</b>
5	Corporación para la Memoria de Lonquén	65.110.635-4	Sitio de Memoria Hornos de Lonquén	<b>31.378.220</b>





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

6	Comité de Derechos Humanos	65.690.010-5	Sitio de Memoria inmueble conocido como Nido 20	<b>54.007.000</b>
7	Fundación Mil Trescientos Sesenta y Siete	65.014.894-0	Sitio histórico ubicado en avenida José Domingo Cañas N°1367	<b>75.000.000</b>
8	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas FASIC	71.785.900-6	Sede de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas	<b>54.000.000</b>
9	Fundación Víctor Jara	72.378.300-3	Sitio de Memoria Estadio Víctor Jara (Estado Chile)	<b>54.000.000</b>
10	Agrupación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Mulchén	65.699.870-9	Sitio de Histórico Matanza Mulchén: Fundo Carmen y Maitenes	<b>53.622.390</b>
11	Centro Cultural Museo y Memoria Neltume	65.464.880-8	Conjunto de Bienes pertenecientes al desarrollo del Complejo Forestal y maderero Panguipulli	<b>54.000.000</b>
12	Corporación Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados políticos Valdivia	65.427.500-9	Casa de la Memoria de los derechos humanos de Valdivia	<b>54.000.000</b>
13	Corporación Egaña Sesenta Puerto Montt	65.149.141-K	Sitio de Memoria Ex Cuartel de Policía de Investigaciones de Puerto Montt	<b>53.640.000</b>

3. **DÉJASE** constancia que, dado que el monto total adjudicado equivale a **\$702.520.734 (setecientos dos millones quinientos veinte mil setecientos treinta y cuatro pesos)**, el Programa Sitios de Memoria imputará los **\$2.520.734 (dos millones quinientos veinte mil setecientos treinta y cuatro pesos)**, faltantes con cargo al componente 2, que tiene actualmente **disponible \$200.000.000 (doscientos millones de pesos)**, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°0436 de 03 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

4. **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizado/as en el resuelvo primero precedente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución y de los documentos que forman parte de ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 5 y 19 de la Ley N° 19.880.
  
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las Bases y los Anexos de Postulación estarán disponibles en los siguientes sitios del Servicio Nacional del patrimonio Cultural [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) y de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial [www.sfgp.gob.cl](http://www.sfgp.gob.cl)

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JHP/JAB

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Dirección Nacional, SERPAT.
2. División Jurídica, SERPAT.
3. Programa Sitios de Memoria, SERPAT.
4. Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

